

SECCIÓN

**10.31**

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de Administración Pública, creado por la Ley 6/1985 de 27 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, transformado en Agencia Administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y cuya organización se define en los Estatutos aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de Junio, tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía; el estudio, la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública; y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía así como aquellos procesos selectivos que se le encomienden, tal y como establece el artículo 9 de la citada Ley. El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuye al Instituto como nuevas funciones la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como el asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Estas funciones han sido incorporadas a los Estatutos del IAAP mediante su reciente reforma por Decreto 98/2014, de 10 de junio, en el que además se atribuyen al Instituto, con relación a la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, la coordinación y ejecución, en su caso, de los planes o programas de formación, a la par que se regula, siguiendo las previsiones del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la creación de Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, una de alcance general para la Comunidad Autónoma y otra referida a la Administración Local de Andalucía. En este contexto, el Instituto se configura como un órgano de apoyo permanente a dichas Comisiones Paritarias, llevando a cabo la gestión y desarrollo de los planes de formación que se promuevan en el territorio de la Comunidad Autónoma

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### CAPITULO I.

Retribuciones y Gastos Sociales de la plantilla de personal actualmente cubierta del Instituto, 101 plazas ocupadas, con el siguiente desglose:

Altos Cargos.- 1

Subgrupo A1.- 35



Subgrupo A2.- 10

Subgrupo C1.- 28

Subgrupo C2.- 11

Laborales Grupo III.- 3

Laborales Grupo IV.- 2

Laborales Grupo V.- 11

Igualmente a raíz del Informe de 20 de diciembre de 2012 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública relativo a la posibilidad de reconocer y abonar premios de jubilación al personal funcionario de la Junta de Andalucía, se han previsto las cantidades necesarias para atender a las jubilaciones que puedan producirse durante el año 2015.

En cuanto a las retribuciones que han de percibir el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, hay una disminución del gasto para 2015 en relación con el año 2014, ya que la cuantía contemplada en la aplicación asignada a las retribuciones del personal de Justicia en prácticas, responde exclusivamente a las retribuciones de los/as 15 funcionarios/as en prácticas del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (Libre) de la Oferta de 2013, que, una vez finalizadas en el Segundo semestre de 2014 las pruebas selectivas, comenzarán en el ejercicio 2014 el curso teórico-práctico de acceso, de cual se prevé su terminación en marzo de 2015.

## CAPITULO II.

Respecto a los gastos de arrendamiento de inmuebles, durante el segundo semestre de 2014 se está produciendo el traslado de la sede del IAAP a un edificio del patrimonio de la Comunidad Autónoma, y además se produce la unificación de los dos aularios que hasta entonces se mantenían, en una instalación única en régimen de arrendamiento. Se prevé por ello las cantidades necesarias para el arrendamiento del nuevo aulario del IAAP situado en el Pabellón de Puerto Rico de la Isla de la Cartuja, en Sevilla.

En el Capítulo 2 de autofinanciada, se realizan un esfuerzo de contención presupuestaria en el que se refleja la operación de cambio de sede administrativa y sustitución de los anteriores aularios por el aulario único, aunque en parte matizado por el hecho de que este cambio de sedes, supondrá un mayor gasto en el mantenimiento de las instalaciones. El edificio complejo y con más instalaciones (ascensores, puerta mecánica del parking...) en el que se ubica la nueva sede administrativa del IAAP conlleva un mayor gasto en cuanto al mantenimiento del propio edificio y sus instalaciones. Por otro lado este nuevo edificio, así como el nuevo aulario, por sus configuraciones como edificios independientes, con grandes fachadas, terrazas, patios y pasillos, con más instalaciones en ambos casos, supondrán un aumento en los consumos de energía eléctrica, tanto para la iluminación como para la climatización de los mismos, así como de agua. Igualmente, el número de

horas necesarias para mantener la limpieza de estos edificios será superior a las de las instalaciones anteriores, lo que supondrá un aumento del gasto coincidente con la licitación del nuevo contrato para la limpieza de ambos edificios. También la cuantía anual de los tributos derivados de la adscripción de la nueva sede aumenta considerablemente respecto a los que actualmente se devengan.

Por otro lado, se reducen de los créditos correspondientes a Oposiciones y pruebas selectivas, y al abono de las indemnizaciones correspondientes a las Comisiones de Selección, y ello a pesar de que durante el año 2015 se continuará la gestión de la Oferta de Empleo Público de 2013, de forma que en relación con las convocatorias de promoción interna, se desarrollará el proceso de baremación de méritos, lo que implicará que el abono de las retribuciones pendientes a las Comisiones de Selección deberá producirse en la anualidad citada, así como el pago de las tareas de grabación, digitalización e indexación de las solicitudes de autobaremos y alegaciones presentadas. Y en relación a las convocatorias de los turnos libres, previstas para el final de 2014, se desarrollarán de forma prácticamente íntegra en el ejercicio 2015, ejercicio en el que habrá que afrontar los gastos de las mismas. Además hay que considerar el impacto económico cada vez mayor que viene suponiendo en los últimos tiempos el proceso de ejecución de sentencias judiciales en este ámbito, proceso que en cuanto a su ejecución material y con ello el gasto que supone, compete al IAAP. En este sentido, cada vez que se convoca a una Comisión de Selección a efectos de dar cumplimiento al fallo de sentencias firmes estimatorias en recursos contencioso-administrativos interpuestos por opositores en relación con las distintas Ofertas de Empleo Público.

Por otro lado hay que tener en cuenta los gastos derivados de la realización de las pruebas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2013 del funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se desplazan igualmente en su integridad al ejercicio 2015.

En cuanto a la cantidad propuesta en el Servicio 18, se refiere a los fondos que se reciben en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de los Planes de formación para el Empleo en nuestra Administración, que están regulados por el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) de 2010.

#### CAPITULO IV

El Instituto Andaluz de Administración Pública mantiene y consolida su línea de cooperación con entidades públicas mediante, por un lado, el fomento de la investigación y el estudio de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas, y por otro la colaboración y cooperación con otros órganos y entidades públicas con funciones de formación de personal.

Así el fomento de la investigación se materializa mediante el apoyo financiero al Proyecto científico de la Revista especializada realizada por la Universidad de Sevilla (Revista “Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública”).



En cambio la necesaria contención presupuestaria impide continuar con el proyecto que venía realizándose con la Universidad de Granada (“Revista de Derecho Constitucional Europeo”), ni continuar con la colaboración con el Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional, CEM-CI, agencia pública administrativa de la Diputación de Granada, especializada en la formación del personal al servicio de la Administración local.

## CAPITULO VI

La cantidad que se presupuesta en las aplicaciones de Capítulo 6 refleja igualmente el esfuerzo de contención presupuestaria y racionalización del gasto realizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Con la cantidad prevista será preciso atender los contratos de asistencia que permiten el adecuado funcionamiento de todos los sistemas de información del Instituto, y será necesario hacer un esfuerzo para con la misma tratar de atender en la medida de lo posible los desarrollos que se demandan para mantener operativos todos esos sistemas que finalmente emplean, no sólo el personal del IAAP, sino todo aquel personal en toda la organización de la Junta de Andalucía que interviene en la formación de los empleados públicos desde cada una de las unidades de personal de la misma, o quienes actúan como promotores externos que proceden a la homologación de sus cursos. Entre estos proyectos de desarrollo de nuevos instrumentos y funcionalidades que no se han podido acometer en los últimos ejercicios y que serían imprescindibles, están la construcción de la nueva web del IAAP, o el Sistema para la Evaluación del Impacto de la Formación, fundamental en la planificación estratégica de la formación de los empleados públicos.

Como proyecto de inversión ya concretado para el ejercicio 2015 está el de Asistencia técnica de apoyo al desarrollo. El actual contrato de abril de 2014, tiene por objeto la prestación de los servicios técnicos para realizar el mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo de los subsistemas, módulos y programas ya existentes, así como el análisis, diseño funcional, diseño técnico, construcción, pruebas e implantación de las extensiones funcionales y de nuevos Sistemas de Información, con objeto de conseguir una eficaz utilización de los sistemas informáticos del Instituto Andaluz de Administración Pública. En caso de agotarse su plazo máximo el contrato finalizaría en octubre de 2015, aunque está previsto que se consuman las horas del mismo con anterioridad, posiblemente antes del verano de 2015. Por tanto a comienzo de año será necesario iniciar un nuevo expediente para la contratación de este servicio.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

<b>PROGRAMAS</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>
<b>12B</b> Selección y formación de personal de la Administración General	9.642.900	100
<b>TOTAL</b>	<b>9.642.900</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>
<b>I</b> Gastos de Personal	4.870.953	50,5
<b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.570.115	26,7
<b>III</b> Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b> Transferencias Corrientes	2.086.801	21,6
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>9.527.869</b>	<b>98,8</b>
<b>VI</b> Inversiones Reales	115.031	1,2
<b>VII</b> Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>115.031</b>	<b>1,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>9.642.900</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b> Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b> Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.642.900</b>	<b>100</b>

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### 12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

El Instituto Andaluz de Administración Pública constituye uno de los instrumentos esenciales de los que dispone el Gobierno Andaluz para la consolidación de una Administración Pública eficaz y eficiente, al servicio del Estado de Bienestar, cuyo eje central es el elemento humano: su personal. En los momentos actuales, en los que nos encontramos inmersos en una etapa llena de retos en el ámbito de la gestión pública, el Instituto adquiere un especial protagonismo, en tanto que instrumento que sirve para promover el análisis, la reflexión, el trabajo y la evaluación sobre las Administraciones Públicas y sus relaciones con la ciudadanía, lo que le confiere el carácter de elemento de modernización, al poder contribuir a la identificación de aspectos de mejora de la eficiencia de la



Administración Pública que hagan posible el mantenimiento de los Servicios Públicos y la mejora de los estándares de calidad en su prestación. La coyuntura cambiante que, conforme a lo expuesto, otorga especial relevancia al Instituto en los momentos actuales, impone también que su previsión de gastos para el año 2015 respete el objetivo de sostenibilidad de las cuentas públicas en la previsión de necesidades de gasto para la realización de las actividades programadas que se concretan en los objetivos que se describen:

## OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

### 1: PLAN DE FORMACIÓN 2015

Las actividades formativas articuladas a través del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública que se apruebe para 2015, se vinculan estrechamente a las necesidades formativas de las distintas Unidades Administrativas que conforman la Administración General de la Junta de Andalucía. Estas necesidades, a su vez, parten de los obstáculos y los retos a que se las distintas unidades se enfrentan al proceso de innovar en su funcionamiento y conseguir el mayor nivel de calidad de los servicios públicos, el aprovechamiento y buena gestión de los recursos públicos, la satisfacción de la ciudadanía y también de los propios servidores y servidoras públicos por realizar un trabajo útil para la sociedad.

El Plan de Formación mantendrá la estructura de los últimos años y se articulará en torno a las siguientes líneas de actuación:

1. *Desarrollo de los Programas de Formación regulados en el Decreto 249/1997, de 28 de Octubre.*

2. *Homologación de actividades formativas y colaboraciones institucionales* a través de la cual el Instituto reconoce las actividades formativas llevadas a cabo por otros órganos y entidades.

3. *Desarrollo de actividades de carácter interadministrativo* que se llevan a cabo en colaboración con las administraciones locales andaluzas u otras Comunidades Autónomas y que están dirigidas a mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias Administraciones.

4. *Formación de Justicia:* aglutina el conjunto de acciones formativas dirigidas al personal de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados en todos los Órganos Judiciales y Medicina Forense.

Se trabajará en las siguientes líneas:

-Desarrollo de los programas de formación regulados en el Decreto 249/1997.

De acuerdo a la estructura establecida en el *Decreto 249/1997, de 28 de Octubre*, en 2015,



se desarrollarán los siguientes programas con los siguientes objetivos:

-Formación de Acceso dirigida a integrar profesionalmente a quienes se incorporan a la Administración Pública andaluza, en el año 2015 se prevé desarrollar la formación de acceso necesaria para dar respuesta a la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013.

-Formación General destinada a promover el desarrollo de una cultura organizativa y de identidad corporativa, para aumentar los conocimientos, habilidades y actitudes sobre las estrategias generales de la Administración Pública, su cultura y sus valores, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento. Por ello, la oferta de este programa se realiza en convocatoria única, con criterios de selección objetivos y se desarrolla íntegramente en modalidad de teleformación. Gran parte de la oferta del Programa de Formación General se realiza, además, bajo la modalidad de formación abierta que se puede realizar sin límite de plazas.

-Formación de Perfeccionamiento vinculada a la necesaria adaptación permanente de las personas a las estrategias de la Organización y a las correspondientes necesidades del puesto de trabajo que se desempeñe. El objetivo fundamental de este programa es la mejora del rendimiento de las personas que lo realizan y en este sentido, en 2015, se ampliará la incorporación del módulo de apoyo a la transferencia de la formación al puesto de trabajo a un mayor número de acciones formativas.

-Formación de Especialización destinada a facilitar la movilidad del personal dentro de la organización administrativa, proporcionando a estos efectos formación en áreas de conocimiento distintas a las que se encuentra el puesto de trabajo que se desempeña. En 2015 se volverá a desarrollar formación para el área de Hacienda.

-Formación de Formadores dirigida a los agentes formativos, formadores y gestores, cuyo objetivo es potenciar la cualificación de las personas que desarrollan o colaboran en las actividades formativas. En 2015 se mantendrá el esfuerzo para dar a conocer los nuevos elementos del modelo de formación eficaz: análisis de necesidades formativas, promoción de la transferencia y evaluación.

-Homologación de actividades formativas.

Mediante el procedimiento de homologación de acciones formativas regulado por las Resoluciones de 25 de septiembre de 2008 y de 27 de diciembre de 2010, respecto de los promotores externos a la Administración de la Junta de Andalucía y a los promotores integrados en la misma, el Instituto Andaluz de Administración Pública amplía su actuación en materia de formación y lleva a cabo la ordenación, supervisión y control de la formación impartida por estos promotores, ajenos al propio Instituto, a efectos de su valoración para la carrera profesional de los empleados públicos, equiparándola a la realizada por esta Agencia Administrativa, incidiendo especialmente en el nivel de excelencia de la formación que se recibe y de su aplicación práctica a los puestos de trabajo, potenciando la mejora continua en la realización del servicio público prestado.



La homologación supone el reconocimiento y validación de la formación organizada por estos promotores (Consejerías, Agencias Administrativas y de Régimen especial de la Junta de Andalucía, Universidades, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, etc), con sus propios recursos tanto económicos como materiales. Con ello se pretende expandir y diversificar la oferta formativa ofrecida a los empleados públicos, al objeto de cubrir sus necesidades formativas de perfeccionamiento y cualificación y potenciando su aplicación práctica al puesto de trabajo, facilitando la mejora en la prestación de los servicios públicos encomendados. Cada agente formativo gestiona la formación en la que tiene más experiencia y preparación, destacando en esta línea de actividades las promovidas por las Universidades Públicas de Andalucía, las Entidades de la Administración Local, la de los Colegios Profesionales y las de las Organizaciones Sindicales representativas del personal de la Administración.

La formación homologada que se incluye en el plan de 2015 es la realizada por los promotores internos de la Administración de la Junta de Andalucía, permitiendo ofrecer una visión completa e integrada de la totalidad de actividades formativas y recursos que la Administración Autonómica pone a disposición de sus empleados.

-Desarrollo de actividades de carácter interadministrativo.

Esta línea tiene por objeto mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias administraciones públicas, teniendo especial incidencia la administración local. Se trata de establecer instrumentos de coordinación y flujos de información entre distintas administraciones que actúan en una misma área competencial, constituyendo grupos de trabajo para intercambio de conocimientos y experiencias, así como de debate y reflexión sobre distintos puntos de vista que pueden aportar la diversidad de organizaciones participantes de la actividad formativa, lo que incide en la mejora y perfeccionamiento de los servicios públicos prestados.

Esta actividad formativa se realiza en colaboración con la Administración local, en especial con las Diputaciones Provinciales, así como con la FAMP.

También es importante la colaboración en las actividades formativas con los órganos de extracción parlamentaria.

-Formación de Justicia.

En el año 2015 la oferta formativa para el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, estará vinculada al mapa de necesidades formativas que se configurara tras el proceso de identificación de las mismas, esto hará que se programe una oferta formativa orientada a la aplicación del aprendizaje así como a la evaluación del impacto de la formación, y su repercusión en la calidad de prestación del servicio público de la Administración de Justicia.

Dentro de estas actividades se destaca como novedades más relevantes:

1) Mayor oferta de actividades en modalidad de teleformación persiguiendo con ello aumentar las posibilidades de acceso a la formación, con un mayor número de cursos disponibles, que permitirá acceder a una oferta sin necesidad de desplazamientos.

2) Adaptación de la duración, contenidos, metodología y desarrollo de las actividades de formación, en función a lo detectado en el mapa de necesidades formativas.

3) Realización de acciones formativas destinadas al personal de la nueva Oficina Judicial, tanto en el conocimiento normativo como en innovaciones tecnológicas con objeto de proporcionarle la cualificación necesaria para el desempeño de sus nuevas funciones.

4) Ampliación de la oferta formativa para el Personal de Medicina Forense, dándole acceso a los cursos de formación horizontal.

- Programa de formación para el desarrollo de competencias gerenciales.

La formación para la dirección se organiza alrededor de tres ejes que sitúan a la persona directiva en el centro: el más importante es desarrollar el potencial personal y se completa con comprender el entorno y aplicar las estrategias institucionales.

Las actividades formativas del eje desarrollo del potencial personal estarán descritas en los términos de competencias y comportamientos de acuerdo con el Diccionario de Competencias Genéricas de la Junta de Andalucía. El núcleo más importante de esta formación está constituido por Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas e Iniciativa Mentor. Estas actividades son de larga duración, tienen un proceso de evaluación inicial de quienes participan y las competencias se trabajan según los resultados obtenidos por cada persona. El objetivo es conseguir cambios en las actitudes y capacidades relacionales de quienes participan. La vía es conseguir cambiar la forma de ver las cosas. Con estos proyectos se producen procesos de cambio de gran calado sobre todo para la mejora de la gestión de las relaciones con las personas para lograr equipos orientados y alineados con los objetivos de las unidades.

El Programa se completa con talleres semipresenciales basados en un trabajo previo de reflexión personal, una sesión presencial para trabajar la o las competencias objetivo que termina en un plan de trabajo seguido de un período de tiempo para aplicar ese plan al puesto de trabajo con la ayuda del profesorado, y termina en una nueva sesión presencial para reforzar lo trabajado en la primera sesión y compartir los resultados de los planes de transferencia.

*Comprender el entorno* permite dotar a las personas directivas de las referencias necesarias para dominar la actualidad y las interrelaciones entre las distintas políticas de la Junta de Andalucía y *Aplicar las estrategias institucionales* responde a los requerimientos derivados de necesidades institucionales.

El programa ofrece una línea de servicios de consultoría para el diseño de actividades de desarrollo de competencias directivas o de otra índole adaptadas a las circunstancias y necesidades



de los centros directivos específicos.

-Actividades para la mejora del sistema de formación.

En el año 2015 se acometerá la fase final de implantación de diferentes estrategias encaminadas a favorecer un modelo de formación orientado a la eficacia donde se identifiquen las necesidades formativas, se promueva la aplicación de los aprendizajes y se evalúen los impactos de las intervenciones formativas. Asimismo se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a la ordenación de la oferta formativa como son la ampliación de un diccionario de competencias técnicas, la articulación de itinerarios formativos o la revisión del catálogo de acciones formativas del Instituto.

Dentro de esta actividad se destacan como iniciativas más relevantes, las siguientes;

-Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas que funcionará en 2015 de manera normalizada tras un primer año, el 2014, de lanzamiento del mismo.

-Evaluación y apoyo de la Transferencia de la Formación que, en 2015, iniciará su normalización en un porcentaje significativo de acciones formativas del programa de perfeccionamiento.

-Evaluación de Impacto con la obtención, por primera vez, de resultados correspondientes al Plan de Formación 2014.

## 2: GESTIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2013

El Instituto Andaluz de Administración Pública constituye uno de los instrumentos esenciales de los que dispone el Gobierno Andaluz para la consolidación de una Administración Pública eficaz y eficiente, al servicio del Estado de Bienestar, cuyo eje central es el elemento humano: su personal. En los momentos actuales, en los que nos encontramos inmersos en una etapa llena de retos en el ámbito de la gestión pública, el Instituto adquiere un especial protagonismo en tanto que instrumento que sirve para promover el análisis, la reflexión, el trabajo y la evaluación sobre las Administraciones Públicas y sus relaciones con la ciudadanía, lo que le confiere el carácter de elemento de modernización, al poder contribuir a la identificación de aspectos de mejora de la eficiencia de la Administración Pública que hagan posible el mantenimiento de los Servicios Públicos y la mejora de los estándares de calidad en su prestación. La coyuntura cambiante que, conforme a lo expuesto, confiere especial relevancia al Instituto en los momentos actuales, impone también que su previsión de gastos para el año 2015 respete el objetivo de sostenibilidad de las cuentas públicas en la previsión de necesidades de gasto para la realización de las actividades programadas que se concretan en los objetivos que se describen.

Respecto de la previsión de necesidades de crédito para el ejercicio 2015, se parte de:

- La aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, por el Decreto 90/2013, de 23 de julio (BOJA núm. 155, de 8 de agosto), con un total de plazas ofertadas de 371, de las que 157 corresponden al sistema de acceso libre (14 de ellas reservadas a personas

con discapacidad) y 214 al sistema de promoción interna (12 de las cuales se reservan a personas con discapacidad). Estas plazas corresponden a 5 Cuerpos o especialidades en el sistema de acceso libre y a 6 en el de promoción interna.

- El Decreto 223/2013, de 19 de noviembre (BOJA núm. 229, de 21 de noviembre) aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013 del funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ofertándose un total de 78 plazas: 39 plazas por el sistema general de libre concurrencia para la subescala de Secretaría-Intervención; y 39 plazas por el sistema de promoción interna, 16 para la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior y 23 para la subescala Secretaría, categoría superior. La gestión de dichas pruebas selectivas se encomienda al Instituto Andaluz de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto, por razones de eficacia y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Así mismo, el Decreto 223/2013 de 19 de noviembre) aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013 del funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ofertándose un total de 78 plazas: 39 plazas por el sistema general de libre concurrencia para la subescala de Secretaría-Intervención; y 39 plazas por el sistema de promoción interna, para las subescalas de Intervención-Tesorería, categoría superior Secretaría, categoría superior.

En el momento actual, en el que gracias al avance de las acciones llevadas a cabo por el Gobierno Andaluz disponemos ya de una Administración consolidada, resulta preciso perfeccionar los sistemas de selección con el objetivo de avanzar en su adecuación a las nuevas exigencias planteadas a las Administraciones Públicas, es por ello que los procesos selectivos de acceso libre se llevarán a cabo por el sistema de oposición. A tales efectos en la negociación realizada para la aprobación de la oferta correspondiente a 2010, se puso de manifiesto que los futuros procesos selectivos que fueran convocados se realizarían mediante el sistema de oposición. Ello viene motivado además por la reducida tasa de reposición de los últimos años, establecida en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado, que hace necesario que la Oferta de Empleo Público sea un instrumento de incorporación de nuevo personal a la Administración, que garantice más que nunca la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados. Por último, no debe obviarse el alto grado de litigiosidad que se ha venido produciendo en relación con la fase de concurso en los últimos procesos.

En el desarrollo de los procesos selectivos se implementarán medidas que evidencien el compromiso real con la igualdad efectiva de hombre y mujeres y que eviten situaciones de discriminación derivadas de la condición específica de mujer.

-Gestión de la OEP 2013 de la Junta de Andalucía.



El acceso a la Función Pública es uno de los aspectos más importantes de la gestión de los recursos humanos en la Administración Pública, que adquiere mayor relevancia, si cabe, en la coyuntura actual, que exige a la Administración aportar soluciones novedosas a los grandes retos que plantea el mantenimiento de los servicios públicos y la mejora de la calidad en su prestación en términos de eficiencia y eficacia.

El Instituto Andaluz de Administración Pública es un referente en materia de selección de personas para las Administraciones y entidades públicas andaluzas, y debe participar en el diseño de los procesos de selección y gestionar las pruebas y cursos de selección de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía y colaborar en esta materia con las demás Administraciones y entidades públicas andaluzas.

Los procesos de acceso a la función pública de Andalucía han ido evolucionando a lo largo del tiempo con un avance significativo, las acciones llevadas a cabo por el Gobierno andaluz, incrementando el nivel de exigencia y diversificando las pruebas, todo ello, con el objetivo de seleccionar a los mejores, evaluando sus capacidades y competencias; la diversificación en las pruebas selectivas ha supuesto que se refuercen las garantías de que las personas seleccionadas serán las más adecuadas, bajo los principios constitucionales de mérito y capacidad.

El IAAP es el organismo idóneo de la Junta de Andalucía para la gestión de esta competencia, ya que, su dilatada experiencia, le permite abordar el diseño de las pruebas selectivas desde una estrategia global, íntimamente ligada a los diseños de la formación y de la investigación.

El elemento base en torno al cual se articula la acción administrativa es su personal, y su selección constituye el primer ítem y el más importante en su gestión, tal y como venimos afirmado, puesto que las Administraciones Públicas sólo podrán ser instituciones eficientes y eficaces, que aporten seguridad jurídica, si poseen personal competente a nivel profesional y con una profunda vocación de servicio público.

Es este primer paso en el que esta Agencia Administrativa interviene, en diseñar e implementar unos procesos de selección que permitan identificar a las personas mejor preparadas para el desempeño de las tareas y funciones, con talento profesional y con vocación.

Por ello se habrán de diseñar pruebas de acceso fluidas, que mantengan la seguridad de nuestros sistemas tradicionales de selección pero incrementando la transparencia, que evalúen conocimientos, destrezas y aptitudes y que incorporen la formación inicial tanto en aptitudes como en valores públicos e institucionales.

En función de lo expuesto, el procedimiento de selección deberá estar especialmente orientado a conseguir la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados.

Se propone para ello la selección por el sistema de oposición, mediante pruebas consistentes en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados en forma escrita, así como en la realización de pruebas prácticas que demuestren la posesión de habilidades y destrezas exigibles y supongan una adecuación de los conocimientos adquiridos y las tareas propias del Cuerpo al que se aspira.

Respecto de la previsión de necesidades de crédito para el ejercicio 2015, se habrá de tener como referencia la Oferta de Empleo Público aprobada al amparo del artículo 11 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, en cuya virtud se exceptiona la limitación que impone la no incorporación de nuevo personal permitiendo, en el marco de las disponibilidades presupuestarias del capítulo I, una tasa de reposición máxima del 10 por ciento para los sectores considerados prioritarios.

Conforme al criterio expuesto, la oferta de empleo público de 2013 incluye plazas de acceso libre así como por promoción interna, en los Cuerpos y Especialidades de la Administración de la Junta de Andalucía considerados preferentes para el control del gasto y la mejora en la eficiencia del funcionamiento de la Administración Pública.

Asimismo, se seguirá profundizando en el compromiso con la integración del colectivo de personas con discapacidad. Para ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, (modificada por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) el siete por ciento de las vacantes ofertadas se reservará para ser cubiertas por personas con discapacidad, de manera que al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Por otro lado, el Instituto Andaluz de Administración Pública desarrolla diferentes funciones en relación con la ejecución de Sentencias judiciales, tales como la preparación de la documentación e informes necesarios para la citación de la Correspondiente Comisión de Selección, órgano competente para la ejecución individual y conjunta de Sentencias así como para la firma de los correspondientes listados definitivos de aprobados o de los listados de aquellos recurrentes cuya puntuación es superior a la máxima pretendida por lo que están pendiente de Sentencia firme, todo ello de conformidad con los informes emitidos por el Gabinete Jurídico, con fecha 7 de agosto de 2013 y 4 de marzo de 2014, sobre diversas cuestiones relativas a la ejecución de sentencias dictadas en los recursos administrativos, que vienen a establecer que una vez que cada sentencia, individualmente gane firmeza, se procederá por la Comisión de Selección a la valoración de los méritos del aspirante con arreglo a lo establecido en el fallo de la misma, y a notificar al recurrente la nueva puntuación que resulte. No obstante, se difiere la elaboración de la lista definitiva de aprobados y, la consecuente resolución de nombramiento de funcionarios de carrera con asignación de destinos, hasta que todas las sentencias relativas al proceso de selección hayan devenido firmes y se haya realizado, pues, la nueva baremación de los méritos de todos los aspirantes que hayan obtenido un fallo esti-



matorio. No obstante lo indicado, el Gabinete Jurídico consideró “viable la posibilidad de otorgar plena eficacia a la ejecución de las sentencias ganadas por aquellos aspirantes que, tras la nueva valoración de sus méritos llevada a cabo por la Comisión de Selección con arreglo al fallo de la sentencia, hayan obtenido una puntuación superior a la puntuación máxima pretendida por aquellos otros que, habiendo impugnado el resultado del proceso selectivo, aún no han obtenido una sentencia firme estimatoria de sus pretensiones”.

Las principales novedades en estas actuaciones son, por tanto:

- Selección por el sistema de oposición, mediante pruebas consistentes en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados en forma escrita, así como en la realización de pruebas prácticas que demuestren la posesión de habilidades y destrezas exigibles

- Reserva del siete por ciento para ser cubiertas por personas con discapacidad, de manera que el dos por ciento se oferte a personas con discapacidad intelectual y el resto a personas con cualquier otro tipo de discapacidad.

Durante el año 2014 se están gestionando los procesos selectivos derivados de las Resoluciones de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por las que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía, Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía y Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

Respecto de estos procesos, se celebrarán los exámenes de la fase de oposición en los meses de octubre y noviembre de 2014. En el primer semestre del año 2015 se desarrollará el proceso de baremación de méritos de las respectivas convocatorias, lo que implicará que el abono de las retribuciones pendientes a las Comisiones de Selección deberá producirse en la anualidad citada, así como el pago de las tareas de grabación, digitalización e indexación de las solicitudes de autobaremos y alegaciones presentadas.

En cuanto a la convocatoria del resto de procesos selectivos contemplados en el Decreto 90/2013, de 23 de julio, publicadas las distintas convocatorias mediante Resoluciones de 15 de septiembre de 2014, se estima que durante el ejercicio 2015 se producirá la gestión de:

1. Grabación, digitalización e indexación de los documentos obrantes en los procesos selectivos.

2. Alquiler de Aulas.



3.Tareas de vigilancia y colaboración

4.Seguridad

5.Imprenta y papelería

6.Retribuciones de las comisiones

-Gestión de la OEP 2013 del Administración Local.

Con respecto al Decreto 223/2013 de 19 de noviembre (BOJA núm. 229, de 21 de noviembre), que aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013 del funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.Está prevista la realización del primer examen, en el último trimestre de 2014, de las pruebas selectivas, para cubrir 39 plazas, por el sistema general de libre concurrencia, para la subescala de Secretaría-Intervención y 39 plazas por el sistema de promoción interna, 16 para la subescala de Intervención-Tesorería y 23 para la subescala Secretaría, categoría superior. En la anualidad 2015, se procedería al pago de los gastos correspondientes a Tribunales Calificadores, y a la realización del curso que forma parte del proceso de selección

-Gestión de la OEP 2013 de Justicia.

En el año 2013 se publicó el R.D. 218/2013, de 22 de marzo, por el que se aprueba la O.E.P. para este año, donde se recogen los procesos selectivos para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo y plazas previstas para Andalucía, correspondiente al cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, totalizando 15 plazas en el turno libre, que comenzará su gestión en 2014, estando prevista que la misma finalice dentro del Segundo Semestre del año 2014, lo que obligará a realizar, como se estipula en los Estatutos del IAAP, los cursos de acceso teórico-prácticos para este personal, cuya realización es obligatoria y forma parte del proceso selectivo, entre el año 2014 y el primer trimestre de 2015.

Por ello se contempla en el Capítulo I y en la aplicación asignada a las retribuciones del personal de Justicia en prácticas, la cuantía correspondiente a las retribuciones de los/as 15 funcionarios/as en prácticas del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (Libre) de la Oferta de 2013, ya que finalizadas en el Segundo semestre de 2014 las pruebas selectivas se prevé la terminación del curso teórico-práctico de acceso en marzo de 2015.

Estos cursos, son de obligatoria realización una vez finalizado y superado el proceso selectivo, y previos al nombramiento como funcionario/a de carrera. La metodología, duración, contenido y desarrollo de estos cursos se establece en función de lo aprobado en la en la Comisión de Selección que se constituye a nivel nacional y donde participan las Comunidades Autónomas que tienen transferidas competencias en materia de Justicia, entre las que se encuentra desde 2010 Andalucía, es-



tructurándose en dos fases:

Teórica: Puede abarcar desde una semana de duración en el Cuerpo de Auxilio Judicial hasta ocho semanas para el Cuerpo de Medicina Forense.

Práctica: Se realiza dentro del Órgano Judicial, con una duración mínima de entre tres semanas para el Cuerpo de Auxilio Judicial hasta seis meses para el Cuerpo de Médicos/as Forenses.

Durante el periodo de prácticas se pretende por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, responsable de su organización, transmitir al personal funcionario de nuevo ingreso dos objetivos: Velar por la aplicación de las Leyes y Respetar los derechos de la ciudadanía.

### 3: DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En una sociedad en constante cambio y evolución, manifestado en los ámbitos económicos, sociales, políticos, económicos y culturales, donde las relaciones entre las Administraciones y entidades públicas, las políticas públicas y la ciudadanía son elementos claves para la modernización y progreso firme de la sociedad, el IAAP es el órgano que sirve de instrumento para promover el análisis, reflexión, trabajo, evaluación y difusión que permita establecer dichas relaciones. La capacidad del Instituto centrada en el análisis e investigación de las distintas situaciones existentes permite detectar las áreas de mejora, utilizando la formación como instrumento estratégico para el cambio, permitiendo transformar los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores de los empleados públicos conducente a la mejora de la calidad de los servicios públicos prestados, adaptados a las demandas de los ciudadanos.

Por ello el Instituto en esta faceta de investigación y estudio ha de ser un instrumento que sirva de foro de reflexión e intercambio de experiencias sobre los problemas de las distintas Administraciones Públicas, la incidencia de las mismas en la sociedad, así como en sus relaciones con los empleados públicos. Ha de establecer los mecanismos que permitan diagnosticar las diferentes situaciones en que se encuentran las administraciones públicas, tanto positivas como negativas, y determinar los elementos que configuran las causas de las mismas y las interacciones entre los sistemas, los vínculos y los procesos para aprender a generar modelos de transformación. Todo ello para ser un referente en la mejora de los servicios que ofrecen los profesionales de la administración pública a la sociedad.

En este proceso de innovación y desarrollo de las Administraciones y, en especial, de la Junta de Andalucía, el Instituto ha de ser un elemento activo que impulse y dé soporte a estas políticas de mejora, ser un lugar donde la reflexión y la innovación se pongan al servicio de la mejora de la calidad en la gestión pública, procurando la renovación y actualización permanente de la Administración para su adaptación a esta sociedad cambiante que demanda en todo momento un servicio público de calidad.

#### -Ciclo de Jornadas y Conferencias 2015.

Las jornadas, conferencias y seminarios organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública son actividades concebidas para favorecer el encuentro y la reflexión sobre temas de actualidad, contenidos normativos o políticas públicas relacionadas con el funcionamiento de la Administración. A lo largo de los años, las jornadas y seminarios se han mostrado como una herramienta eficaz para evidenciar, reflexionar y construir estrategias que contribuyan a la mejora de la Administración de la Junta de Andalucía y la formación permanente de las personas a su servicio. En la organización de estas actividades, el Instituto ha tenido ocasión de colaborar con otras Administraciones, participando profesionales de gran prestigio y con proyección tanto nacional como internacional, particularmente del ámbito universitario.

#### -Desarrollo del proyecto de Diccionario de Competencias Técnicas.

Se ha aplicado el proyecto para el desarrollo del Diccionario de Competencias Técnicas para tres ámbitos: gestión económica y presupuestaria, gestión de personal y tecnologías de la información y las comunicaciones. Se desarrolla un sistema que recoge los conocimientos y las habilidades específicas implicadas en el correcto desempeño de puestos y tareas propias de ámbitos técnicos y funciones específicas o especializadas. Para ello se parte de la identificación de los procesos que se llevan a cabo en cada ámbito. De cada proceso se identifican los subprocesos y las actividades que requieren cada uno de ellos. Con ello se identifican los conocimientos y las habilidades, que son las competencias técnicas, que se necesitan para el desempeño excelente de las funciones de cada ámbito analizado. Las competencias técnicas vendrán definidas, agrupadas y sistematizadas según unos criterios lógicos y graduadas para cada grupo de puestos de trabajo. Se diseñan tanto los mapas de dichas competencias, como sus correspondientes itinerarios formativos.

Si en 2014 se ha desarrollado el Diccionario de Competencias Técnicas en los ámbitos de la gestión económica y presupuestaria, gestión de personal, y tecnologías de la información y las comunicaciones; para 2015 está previsto abordar nuevos ámbitos.

#### -Colaboración con Universidades para la investigación en materias relacionadas con la Administración Pública.

Esta actividad para el fomento de la investigación se ha reducido al apoyo financiero a la revista científica elaborada por la Universidad de Sevilla. En concreto y con el apoyo económico del IAAP se elabora y publica la Revista Andaluza de Administración Pública.

#### 4: PLAN DE PUBLICACIONES 2015

En cumplimiento de lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la consecución de sus fines en sus distintas actuaciones de formación, investigación, selección e incluso institucional, desarrolla una amplia labor editorial conocida y reconocida tanto en el ámbito de la Junta de la Junta de Andalucía como fuera de nuestra Comunidad por otras Ad-



ministraciones Públicas e incluso por el ciudadano en general.

Fruto de esta actividad editorial, el Instituto Andaluz de Administración Pública dispone de un catálogo de publicaciones de más de trescientos títulos editados. La edición de estos contenidos comprende siempre, además, la revisión constante de los ya producidos al objeto de mantener actualizados los contenidos trabajados.

La introducción de las nuevas tecnologías aplicada a los trabajos publicados ha facilitado tanto la difusión como la diversidad en la presentación de los mismos, adaptándonos a los distintos soportes demandados para estos contenidos. Con ello hemos conseguido llegar a más cantidad y variedad de usuarios. Para ello se han desarrollado diversos productos que influyen en la calidad y mejora de los trabajos:

- Un repositorio virtual que facilita la consulta y recuperación de la información. El acceso a la información es inmediato, a texto completo, con el valor añadido, además, de disponer de una información tratada y relacionada.

- Librería virtual eBook, nuevo espacio, con nuevo formato, donde disponer los contenidos trabajados con menor coste y mayor divulgación.

- Bases de Datos, nuevo dispositivo para consultar contenidos voluminosos y continuas actualizaciones.

- Ediciones electrónicas de libre disposición para su consulta y descarga.

- Edición de las colecciones del Catálogo de Publicaciones del IAAP.

Se continuará la edición, en formato papel tradicional, de trabajos y contenidos en las distintas colecciones que conforman el catálogo, en la medida en que la disminución del presupuesto disponible para la edición de nuevas publicaciones lo permita.

Se impulsará con mayor interés, si cabe, la línea de trabajo de “estudios e investigación”. Durante el año 2015 se seguirá trabajando el área sanitaria, segunda parte, dedicada a “Salud pública”, de la serie de “Estudios del Derecho propio de Andalucía”, iniciada ya en el pasado año 2012, con la edición de los trabajos realizados en el área de Servicios Sociales y Cultura.

Esta línea de trabajo continuará con la edición de otras áreas sobre temas interesantes, de gran actualidad y no estudiadas convenientemente. Se trata, entre otros, del tema sobre “subvenciones”, útil tanto para la persona estudiosa en la materia como para la persona gestora en cada sector. Otro tema a editar dirigido tanto al personal técnico de la administración como a los operadores jurídicos o particulares, es el “responsabilidad patrimonial” en el ámbito de las competencias de la Junta de Andalucía. De ambos contenidos, elaborados durante el año 2014, se abordará la edición durante 2.015.

De la misma manera continuara la edición de la ya consolidada Revista Andaluza de Administración Pública “Administración de Andalucía”, que seguiremos publicando, con apoyo de la Universidad de Sevilla la con periodicidad cuatrimestral.

Es imprescindible tener presente la línea de trabajo de Textos Normativos, útil y necesaria para todas las áreas y ámbitos de gestión. Línea de trabajo que seguirá estando presente en todos los formatos y dispositivos tecnológicos.

En 2015 se abordará la edición tanto de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía en concordancia con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como de un estudio sobre la misma, y la publicación de una Guía de carácter práctico sobre esta normativa en formato de edición electrónica y con carácter abierto que venga a apoyar la divulgación del Portal de Transparencia.

Al objeto de dar el mejor servicio, reduciendo coste, se contemplará la Coedición, siempre asequible y con buenos resultados. Esto nos permitirá abordar, más fácilmente, los contenidos y proyectos interesados.

-Librería EBook.

El Instituto dispone de una “Librería eBook” con una parte importante de su fondo editorial. Este nuevo espacio permite mantener una mayor actualización de los contenidos, elemento útil, sobre todo para los contenidos legislativos, reducir los costes de producción y, ampliar el mercado nacional y entrar en el internacional sin riesgo y coste alguno. Inaugurada la Librería se continuará enriqueciendo con la aportación de nuevos contenidos.

-Elaboración de bases de datos personalizadas.

Con el objeto de abordar nuevos formatos y opciones que beneficie y facilite la información a la persona interesada, se preparó el acceso a la “Base de Datos Legislación Consolidada de la Comunidad Autónoma de Andalucía”. Se trata de una Base de Datos on line, de actualización diaria, a texto completo y consolidado de la normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza. La aceptación de esta opción de consulta y obtención de información ha sido unánime como lo prueban las 3.000 e incluso cerca de 4.000 consultas mensuales obtenidas. Durante el año 2015 se continuará esta en esta actividad de actualización.

Igualmente se están trabajando los contenidos y herramienta para la creación de una “Base de Datos sobre Régimen Jurídico del Personal de la Administración de la Junta de Andalucía” y realizada la primera carga inicial de los textos, se seguirá, durante el año 2015, ampliando y mejorando su desarrollo, introduciendo nuevas áreas de contenido y nuevas opciones de consulta.

-Publicaciones en Acceso Abierto

Aprovechando el potencial del medio digital tanto en expansión como en costes y estudiado y



diseñada una nueva línea de actuación denominada de “acceso abierto”. Se procederá a su implantación y ampliación progresiva de contenidos. Como su nombre indica, se trata de difundir y facilitar la publicación en acceso abierto, sin restricciones para su lectura y descarga. Responde a las expectativas de un libro electrónico pero accesible, al objeto de aprovechar los recursos, innovando en la producción, publicando mejor y haciendo más con menos.

#### 5: GESTIÓN DE LOS FONDOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA PARA PLANES DE FORMACIÓN DE EE.LL.

En esta línea se enmarcan los Acuerdos en materia de formación para el empleo de las Administraciones Públicas suscritos por la Administración del Estado y las CCAA, lo que ha supuesto más de dos décadas de gestión conjunta de los fondos destinados a este fin, facilitando el desarrollo y ejecución de planes formativos que han permitido la mejora continua de las cualificaciones y competencias del personal a su servicio y, además el aprovechamiento de las sinergias derivadas del intercambio permanente de experiencias y de la colaboración de todas las Administraciones implicadas.

En la etapa más reciente, se aprobó el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 17 de junio, por Resolución de 8 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública. Este Acuerdo ha sido modificado parcialmente en su contenido para adaptarse a la doctrina del Tribunal Constitucional plasmada en las Sentencias 225/2012 y 7/2013, que han establecido la titularidad de las competencias de las Comunidades Autónomas en lo referente a la aprobación, seguimiento y control, modificación y resolución de discrepancias en la negociación de los planes de formación promovidos por las Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico y destinados a los empleados públicos que prestan sus servicios en ellas. Consecuencia de lo anterior, la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas acordó, en su reunión de 19 de julio de 2013, aprobar la modificación del vigente AFEDAP para adaptarlo a la distribución competencial declarada por las sentencias del Tribunal Constitucional citadas. Dicho Acuerdo fue ratificado por la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas en su reunión de 26 de septiembre de 2013 y publicado en el BOE número 252, de 21 de octubre de 2013, mediante Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y su corrección de errores publicada el 9 de enero de 2014 (BOE N° 8).

Para hacer efectiva en nuestra Comunidad el nuevo acuerdo AFEDAP, mediante el Decreto 98/2014, de 10 de junio, no solo se han modificado los Estatutos del Instituto, atribuyéndole las competencias precisas en la materia, sino que también se han creado las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, de modo que estas aprueban los Planes de formación y sus modificaciones de acuerdo con los criterios que establecen y el Instituto Andaluz de Administración Pública actúa como órgano de apoyo permanente a dichas Comisiones y le corresponde el desarrollo de los planes de formación para el empleo en el territorio de la Comunidad.

Durante 2015 se procederá a la concesión de subvenciones para la financiación de los planes de formación para el empleo referentes al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, promovidos por Entidades Locales y Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico. Los promotores de estas acciones formativas son los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales reconocidas por la legislación de régimen local, así como por las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas en Andalucía. Los promotores que pretendan financiar acciones formativas con estas subvenciones han de elaborar planes de formación donde se recojan las necesidades formativas detectadas referentes al personal de las entidades locales de Andalucía, marcando objetivos y prioridades en materia de formación y su integración en un plan estratégico, coordinando sus acciones formativas con otros promotores y cooperando, en su caso, con ellos. Los planes objeto de las presentes subvenciones pueden ser unitarios, agrupados o interadministrativos, y han de ser aprobados por la Comisión Paritaria de Formación para el empleo de la Administración Local.

Para la gestión de dichas subvenciones ha sido necesario modificar los Estatutos del Instituto para asumir las competencias, así como crear la Comisión Paritaria de Formación para el empleo de la Administración Local, y regular mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el procedimiento de concesión.



